



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 973.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.

Asunción, 22 de setiembre de 2017

VISTO: La nota N° 1510/17 del 11 de setiembre de 2017, por medio de la cual el Rector de la Universidad Nacional del Este, Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, solicita la expedición de 4 (tres) Pasaportes Oficiales a favor suyo y de los señores Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, Rolando Segovia Páez, y Eustaquio Alcides Martínez Jara, Vicerrector, Director de Relaciones Internacionales, y Decano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 4 (cuatro) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor **Gerónimo Manuel Laviosa**; Rector de la Universidad Nacional del Este, del señor **Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**, Vicerrector de la Universidad Nacional del Este, del señor **Rolando Segovia Páez**, Director de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Este, y del señor **Eustaquio Alcides Martínez Jara**, Decano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que origino su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto